



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2020 00613 00

Para los efectos procesales, téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada y dentro del término de ley, contestó la demanda por intermedio de su apoderado judicial y no formuló excepciones, tampoco objetó el avalúo del inmueble.

Por otra parte, se reconoce personería a la abogada LILIA CLOTILDE MORENO LADINO, como apoderada judicial de la parte demandada, conforme al mandato allegado.

Una vez la parte demandante acredite la inscripción de la demanda en la tradición del inmueble objeto de división, se resolverá lo que en derecho corresponda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b367282d1dcf5cb7c5f46c3370764a2e31a42c9ba268dbb6580f659177c00a93**

Documento generado en 17/06/2022 08:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>